

INSTRUCCIONES SOBRE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS DEL PERTE EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

Los beneficiarios del PERTE en el sector agroalimentario deberán respetar las obligaciones en materia de comunicación, información y publicidad recogidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como en el artículo 41 de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023, mediante tramitación anticipada y por la Orden ICT/148/2023, de 16 de febrero, así como en el Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Industria y Turismo. En particular, deberán cumplir las obligaciones de uso de logotipos y emblemas establecidas a continuación, así como indicar de forma visible que las actuaciones desarrolladas en el ámbito del PERTE en el sector agroalimentario pertenecen al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. El incumplimiento de estas obligaciones podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del Real Decreto-ley 36/2020, según indica el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Cuando el proyecto apoyado con el PERTE financie **aparatos y equipos de producción, edificación e instalaciones**, se utilizarán placas, carteles, vallas o lonas publicitarias, etc. durante su ejecución, así como a su finalización. Dichas placas, carteles, vallas o lonas, etc. deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Durante la ejecución, se colocarán temporalmente en lugar visible;
- Al finalizar la ejecución, se colocarán permanentemente en lugar visible y al menos en las siguientes ubicaciones:
 - **En la entrada del establecimiento industrial** en el que se ejecutan las actuaciones;
 - **En la instalación o subinstalación específica que es objeto de financiación;**
 - **En todos aquellos aparatos y equipos que formen parte de la instalación o subinstalación financiada cuyo importe de adquisición sea superior a 600.000€.**
- El contenido mínimo de la placa identificativa, cartel, valla, lona, pantalla electrónica, etc. será el siguiente (se incluye ejemplo al final de estas instrucciones):
 - Los logos y emblemas.
 - El emblema de la Unión Europea.
 - Junto con el emblema de la Unión Europea, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU".
 - El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- El emblema del Gobierno de España y del Ministerio de industria y Turismo
- Razón social del beneficiario (persona jurídica);
- Nº de expediente;
- PERTE en el sector agroalimentario;
- Título del proyecto tractor;
- Título del proyecto primario;

- Su tamaño será razonable y proporcionado para garantizar la mayor visibilidad posible del mismo. Los emblemas que figuren en las mencionadas placas, carteles, vallas o lonas publicitarias deberán ocupar al menos un 25% de su superficie y ubicarse en la franja superior o inferior. La tipografía principal es Gotham. En los casos excepcionales que los que no se encuentre disponible la tipología Gotham, se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica.

- Las placas, carteles, etc. permanentes deben estar instaladas en el plazo de tres meses a partir de la finalización de la actuación y, por un periodo de, al menos 4 años desde dicha finalización. Para los proyectos financiados con cargo a la convocatoria de la Orden ICT/148/2023, de 16 de febrero, por la que se modifica y se corrigen errores en la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, las placas, carteles, etc. permanentes deberán estar presentes hasta, al menos, finales del año 2029.

Para los proyectos de la línea de I+D+i no será necesario la colocación de placas, carteles, vallas o lonas publicitarias, etc. Para este tipo de proyectos, en caso de que se realice cualquier labor de difusión del proyecto financiado, será suficiente con incluir la información que se especifica a continuación. Esta obligación se hace extensible a la difusión de cualquier otro proyecto de la línea de Eficiencia y Sostenibilidad, que tendrán que cumplir esta obligación y, si procede, las anteriores que se indican en esta guía:

- En todos los materiales de comunicación que se elaboren se incluirán los emblemas obligatorios. Es decir, el emblema de la Unión Europea, seguido del texto “Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, el logo y texto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, posteriormente, el logo del Gobierno de España junto con el del Ministerio de Industria y Turismo.
- Se podrá incluir el logo de una cuarta o quinta entidad.
- En la difusión de resultados por medio de seminarios, eventos o jornadas, se usarán elementos que sirvan para identificar la fuente de financiación y la actuación asociada.
- En las publicaciones para difundir los resultados obtenidos, se usarán elementos que sirvan para identificar la fuente de financiación y la actuación asociada.

En la **fase de justificación**, se anexarán en la aplicación informática de gestión de estas ayudas las evidencias y pruebas documentales del cumplimiento de las obligaciones establecidas para los beneficiarios (fotografías, capturas de pantalla, pdfs, etc.).

- En las inversiones materiales identificadas mediante placas, carteles informativos, lonas, etc: imagen o fotografía en donde se puedan apreciar tanto los emblemas como su contenido y, si es posible, factura del coste que han supuesto.
- En actividades, eventos, conferencias, seminarios, formaciones y actos públicos: fotografías del acto, videos, partes de asistencia con los emblemas, etc.
- En las publicaciones impresas y electrónicas realizadas, así como material audiovisual: fotografías del documento, enlaces al documento siempre acompañado de capturas de pantalla, etc.
- En las páginas web: capturas de pantalla de la web, enlaces a la web, etc.

DESCARGA DE LOS LOGOS OFICIALES E INDICACIONES DE USO

1. EMBLEMA DE LA UNION EUROPEA

Según el manual de la Comisión Europea sobre “el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027”, cuando este se muestre en asociación con otro logotipo, el logo de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros. El emblema de la UE no puede modificarse y debe permanecer distinto, tanto en colores como tipografía, de los demás y separado de estos.

- El color de las letras debe ser Reflex Blue (el mismo azul de la bandera de la UE), blanco o negro, en función del fondo. El color de la bandera se adapta también según el fondo.
- Fuentes recomendadas son: Arial, Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu y Verdana.

Para más información y descarga de los logos oficiales: [Info regio - Download centre for visual elements \(europa.eu\)](https://info regio - Download centre for visual elements (europa.eu))

2. EMBLEMA DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA

Al insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por el Gobierno, debe tenerse en cuenta que éste debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y tiene que ir separado del mismo.

Tal y como recoge el Manual de Marca del Plan de Recuperación, la tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham, en sus versiones light, médium, bold y black. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica, en sus versiones light, regular bold.

Para más información y descarga de los logos oficiales: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

3. EMBLEMA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Para mantener cierta homogeneidad visual, se recomienda que los emblemas vayan agrupados en la parte superior o inferior de los documentos relacionados con la ejecución de los proyectos o subproyectos siguiendo el siguiente orden:

1. Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
3. Gobierno de España + Ministerio de Industria y Turismo
4. Otras administraciones/entidades, si procede



Ejemplo de colocación de los emblemas en los documentos:



Para descargar los logos del Ministerio de Industria y Turismo: [Logotipos de los diferentes departamentos ministeriales – CAU SG DE FONDOS EUROPEOS \(zendesk.com\)](#)

MODELO DE PLACA IDENTIFICATIVA PARA SU COLOCACIÓN EN UN EQUIPO



Razón social del beneficiario: XXXX

Nº de expediente proyecto tractor: PAG-010000-2023-XX

Nº de expediente proyecto primario: PAG-020100-2023-XX

PERTE en el sector agroalimentario

Título del proyecto tractor: XXXX

Título del proyecto primario: XXX